

CONVOCATORIA

NOMINACIÓN CANDIDATOS A REPRESENTANTES DEL INTERÉS DEL CONSUMIDOR RESIDENCIAL Y COMERCIAL O INDUSTRIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AEE DE PUERTO RICO

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) convoca a referéndum para la elección de dos (2) representantes del interés de los consumidores, uno del interés del consumidor residencial y el otro del interés del consumidor comercial o industrial, a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Esta convocatoria se emite en virtud de la Ley 29 del 25 de junio de 2013, así como el *Reglamento para la elección mediante referéndum de los representantes del interés de los consumidores residenciales y comerciales o industriales a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*; y *normas de procedimiento para la elección y destitución* (Reglamento 8448 del 5 de marzo de 2014).

Las personas a ser nominadas deberán cumplir con lo siguiente: (1) ser mayor de edad; (2) saber leer y escribir; (3) residir legalmente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; (4) ser abonado bona fide¹ o cliente bona fide² del servicio de energía que presta la Autoridad; (5) poseer la actitud y aptitud para ejercer las funciones de sus cargos; (6) estar en pleno disfrute de sus derechos civiles; (7) no haber sido destituido de alguna posición gubernamental o haber sido encontrado responsable administrativamente de una violación de la Ley de Ética Gubernamental; (8) aceptar los mismos derechos y responsabilidades que los otros miembros que componen la Junta de Gobierno; (9) no ser empleado, empleado jubilado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (10) no haber tenido, en los dos (2) años anteriores a su cargo, una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (11) no haber sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación; (12) no ser empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; (13) proveer las certificaciones que se hacen constar en el Formulario de Petición de Nominación; (14) los interesados en representar a los consumidores comerciales o industriales deben presentar evidencia que los identifique como comerciantes que tengan sus cuentas al día con la AEE.

Todo nominado deberá someter los documentos y certificaciones que se hacen constar en el "Formulario de Petición de Nominación", el cual se encuentra disponible en las oficinas regionales de DACO, oficinas comerciales de la AEE y en portales de internet de ambas agencias: www.daco.pr.gov o www.aeepr.com. Además, deberá incluir al menos cincuenta (50) firmas de abonados³ o clientes bona fide con su nombre, dirección y número de cuenta con la Autoridad. **Este formulario deberá ser remitido junto con todos los documentos no más tarde del 9 de mayo de 2014 a la dirección: Call Box 42008, San Juan, P.R. 00940 o a la dirección electrónica: eleccionesaee@daco.pr.gov.** Los siete (7) nominados con mayor número de endosos serán certificados como candidatos. Los abonados de la AEE elegirán hasta un máximo de dos (2) representantes, uno del interés del consumidor residencial y el otro del interés del consumidor comercial o industrial. Para referencia sobre definiciones, procedimientos y requisitos de la elección, favor ver Reglamento 8448.

For English version, visit website: www.aeepr.com or www.daco.pr.gov

¹ Abonado bona fide – cliente con su cuenta al día.

² Cliente bona fide – cualquier persona que reside bajo el mismo techo de un abonado bona fide.

³ Abonado – persona natural o jurídica a cuyo nombre se preste o se facture el servicio de energía que presta la AEE.

